



00YYSNMZNG

**EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

OFICIO N°: 124.

CONCEPCION, *de* noviembre de 2018.-

AL SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS
DR. JORGE A. CARRAZCO

S. / D.-



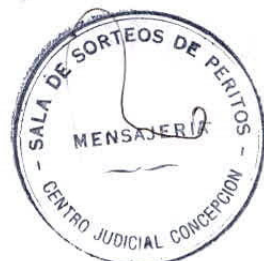
CAUSA: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N° 205/08

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se ha dispuesto oficiar al Sr. Fiscal de Instrucción, a fin de dar cumplimiento con el decreto que a continuacion se transcribe: "Concepción, 5 de noviembre de 2018.-Devuélvase a la Fiscalía de Instrucción de la 2° Nominación del Centro Judicial de Monteros, la causa penal "Ortega Gustavo Adrián s/Usurpación de propiedad", víctima- Buezo Ana Ysabel, fecha del hecho-20/12/07, expediente n°3452/07, oportunamente solicitada a la vista. A tal fin, librese oficio. (...) -JRM.Fdo Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba.- JOY.-Se adjunta causa penal "Ortega Gustavo Adrián s/Usurpación de propiedad", expediente n°3452/07 en 01 cuerpo con 24 fs.-

Saludo a S S muy atte.-

[Signature]
JULIO AGUIRRE MANJUE
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba
VOCAI
EXCMA. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

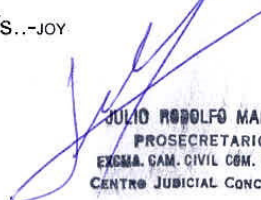


06 NOV 2018



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS - Expte.: 205/08

En 07/11/18 remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación en (03) cuerpos con 46 fs, adjuntando el expediente caratulado "Ortega G. Adrián s/Prescripción adquisitiva", expediente nº459/06 en 03 cuerpos con 519 fs y la siguiente documentación original: (12) Recibos de la Municipalidad de Monteros, (26) Boletas de Agua, Energía, (55) Boletas de Edet, (11) Fotografías a color, (16) Boletas de la D.G.R., (14) Boletas de la D.G.R., Expte nº 17471/377/06 - Dirección General de Catastro en (03) fs, Boleta de Compraventa de Derechos Posesorios en (04) fs, Plano de Mensura nº 1235/06, Constancia Policial en (01) fs, Solicitud de cambio Tributario con fecha 09/02/2000 en (01) fs, Acta de Presentación por denuncia en (01) fs, Certificado de denuncia en (01) fs, Nota dirigida al Sr. Jefe de Sucursal de Edet Villa Quinteros en (01) fs, Boleta de Dirección General de Rentas contribución directa, Boleta de Cobro por Cta. del Servicio Provincial de Agua Potable con fecha 17/07/1978, Boleta de cobro por cuenta del Dpto de Hidráulica de fechas 23/10/1964, 16/09/1958 y 23/11/1965, Boleta del Dpto de Irrigación y Aguas potables, Constancia de Comuna de Villa Quinteros en (03) fs...-JOY


JULIO ROGOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MT. 07 NOV 2018 10:59
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto los presentes autos del nro de autos en el cargo que antecede con la Excepción que lo envuelto como "Solicitud de cambio tributario con fecha 09/02/2000" es en realidad una "Solicitud de cambio de titularidad de Edet con fecha 09/02/2000" en (01) fs. -


CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

13

14

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 205/08

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

Por recibido los presentes autos de la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común: Cúmplase.-

Resérvese la documentación acompañada en Caja de Seguridad del
Juzgado.

Habiendo concluido la tramitación del presente proceso, procédase a la
devolución del juicio civil solicitado oportunamente a la vista y caratulado:
"ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -E XPTE.
Nº 459/06". En consecuencia líbrese el respectivo Oficio..- JCGP

Dr. ~~Eduardo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7

En fecha 30, NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



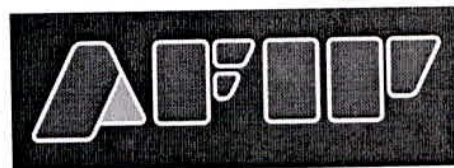
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUR. CIV. y COM. COM. 2a. Nern.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Constancia de CUIT

Obtenga la constancia de CUIT AFIP

[Inicio](#)[AFIP Inicio](#)[Constancia de CUIL](#)[Feriados 2018](#)[Contacto](#)

Constancia Oficial de CUIT AFIP



Me gusta 9

Tweet

G+

Compartir

200

La clave única de identificación tributaria (CUIT) permite identificar a una persona o empresa con actividad comercial. La constancia emitida por la AFIP es válida por 90 días desde su emisión.

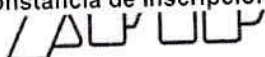
La constancia de CUIT obtenida puede imprimirse fácilmente desde la opción "Imprimir pantalla".

ESTE TRAMITE ES GRATUITO



Sistema Registral

Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo

[\[Ayuda en línea\]](#)[\[Cerrar\]](#)

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-17292579-1
FAIAD SERGIO RUBEN
25 DE MAYO 229
CONCEPCION
4146 TUCUMAN

D- MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

D

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-11-1998

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 17-10-2018 a 16-11-2018

Hora 08:24:49 Verificador 200191109296

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página Institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

Versión 04-10-2018 11:32:55

Estás buscando la constancia de CUIL ? [Click Aquí](#) Información sobre Monotributo

AFIP ? [Click aquí](#)

SOLICITA REGULACION DE HONORARIOS.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA. NOM.

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS. EXPTE.Nº 205/08..-

Sergio Rubén Faiad, abogado por
derecho propio, a V.S. con respeto digo:

I) OBJETO:

Que vengo a solicitar se regulen
los honorarios que me corresponden por mi actuación en este juicio.
Acompaño constancia de AFIP..

Justicia.

SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat.Prof.:2834 C.A.T
Mat.Prof.:061 C.A.S.

Adjunto impresión de
en (01) F50-

VI. 23 NOV 2018 11:58

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

constancia de AAP/

ADRIANA GABOLINA GABILLER
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 205/08.-

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2018.-

Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- JCGP

Dr. ~~Edgardo José~~ Bip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/12/18 se confeccionó cédulas No. 6319/20
En fecha 04/12/19 se libró cédulas No. 6319/20

ADRIANA CAROLINA GABILLON
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

to July

469

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00IKZZBKV

Expte N°: 205/08

Cédula N° 6319

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica al Dr.: FAIAD, SERGIO RUBEN

Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de diciembre de 2018.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifiquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VER

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	400
A HORAS 13	
7 FEB 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FED. JUD. MARTIN FIGUEROA	
PROSECUTOR CAT. C.	

Oficial Notificador

470

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 6320

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica al Dr.: GERIA LEPORE, GUSTAVO

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de diciembre de 2018.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA GOSILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	599
A HORAS 17	
7 FEB 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
F	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

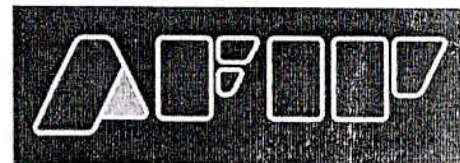
Oficial Notificador

Constancia de CUIT

Obtenga la constancia de CUIT AFIP

[Inicio](#)[AFIP Inicio](#)[Constancia de CUIT](#)[Feriados 2018](#)[Contacto](#)

Constancia Oficial de CUIT AFIP

[Mensaje](#) [Facebook](#) [G+](#) [Twitter](#) [LinkedIn](#) 200

La clave única de identificación tributaria (CUIT) permite identificar a una persona o empresa con actividad comercial. La constancia emitida por la AFIP es válida por 90 días desde su emisión.

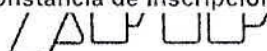
La constancia de CUIT obtenida puede imprimirse fácilmente desde la opción [Imprimir pantalla](#).

ESTE TRAMITE ES GRATUITO



Sistema Registral

Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo

[\[Ayuda en línea\]](#)[\[Cerrar\]](#)

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-17292579-1
FAIAD SERGIO RUBEN
25 DE MAYO 229
CONCEPCION
4146 TUCUMAN

20 - MONOTRIBUTO



LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-11-1998

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 17-10-2018 a 16-11-2018

Hora: 08:24:49 Verificador: 200191109296

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

Versión 04-10-2018 11:32:55

Estás buscando la constancia de CUIT? [Click Aquí Información sobre Monotributo AFIP](#) [Click aquí](#)

ACOMPaña CONSTANCIA AFIP.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA. NOM.

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO
ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N° 205/08.-

Sergio Rubén Faiad, abogado por
derecho propio, a Ud. Sr. Juez digo:

I) OBJETO:

Que vengo a adjuntar Constancia
de inscripción en AFIP, categoría Monotributo. Pido se agregue y
se regulen los honorarios profesionales que me corresponden por mi
actuación en este proceso.

Justicia.-


SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat.Prof.:2831 C.A.T
Mat.Prof.:061 C.A.S.

NO: 12 FEB 2019 09:45
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta constancia de opción de AFIP en (01) fs-1


MARIANA PERALTA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 205/08.-

CONCEPCION, 20 de febrero de 2019.-

Agréguese la constancia de opción de Afip y téngase presente.

Advierte el proveyente que el peticionante no ha estimado base regulatoria, por lo que, previo a regular honorarios, debéra estimar el presentante los mismos, y/o presentar base regulatoria a sus efectos...- JCGP

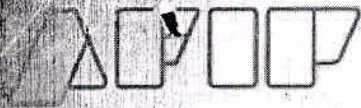
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
53

474



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-22557691-3
SERIA LEPORE GUSTAVO ADOLFO
GRAL ENRIQUE MOS 45 - BARRIO : EL NEVADO
SANTA FE DE BOCA
TUCUMAN
020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-03-2014

ACTIVIDAD: F883 - 960990 - SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: 20-02-2019 a 22-03-2019

Hora 20:30:36 Verificador 202246960960

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP
<http://www.afip.gob.ar>

GUSTAVO SERIA LEPORE
ABOGADO
D.L.P. 342 - L. 01 - F. 10



AGREGO CONSTANCIA DE AFIP.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la II° Nom

JUICIO: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones
Posesorias. Expte. N°205/08.-

Gustavo A. Geria Lépre, Abogado, por
derecho propio, a V. S. digo:

I. Agregó constancia de opción de AFIP
dando cumplimiento con lo requerido en fecha 18/12/18.
Téngase presente.-

Provea V. S. de conformidad, será:

J U S T I C I A . -

[Firma]
GUSTAVO A. GERIA LEPORE
ABOGADO
M. P. 842 - L. 01 - F. 10

18. 25 FEB 2019 12:22
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
[Firma]
Adquinta constancia de opción de AFIP en (01) fs.-1

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Agr.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 205/08.-

CONCEPCION, 1 de marzo de 2019.-

Agréguese la constancia de opción de Afip y téngase presente.
Previamente deberá el peticionante estimar la base regulatoria.- CEN

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

30

ESTIMA BASE PARA REGULAR HONORARIOS.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IA. NOM.

**AUTOS: BUESSO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO
ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE.Nº 205/08.-**

SERGIO RUBEN FAIAD, por
derecho propio, a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo a comunicar que soy
Responsable Inscripto ante la Afip, y también a estimar la base
regulatoria que se tomará como punto de partida, para regular los
honorarios profesionales.

La porción de terreno en conflicto
tiene una extensión aproximada de 84 metros cuadrados, siendo el
valor en plaza de \$ 800 el metro cuadrado, para un terreno común
en la localidad de Villa Quinteros.

Debido a que se trata de una
porción de inmueble que representa el frente de una vivienda, en un
sector céntrico de la ciudad, ese valor sufre un incremento. Por eso
estimo como base regulatoria razonable, la suma de \$ 100.000.

Justicia..

SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat.Prof. 2831 C.A.T.
Mat.Prof.:001 C.A.S.

MI. 20 MAR 2013 08:13
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (1) copia por tasado e (01) rs/

ADRIANA GABRIELA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 205/08.-

CONCEPCION, 22 de marzo de 2019.-

De la base regulatoria propuesta, córrase traslado a las partes por el
término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/03/2019 se confeccionó cédulas No. 7182-

En fecha 26/3/19 se libró cédulas No. 7182-



SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Cédula

478

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00EFNPUAEP

Expte N°: 205/08

Cédula N° 7182

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de marzo de 2019.- De la base regulatoria propuesta, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01)FS.-**

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG

Oficial Notificador



Solicito Resolución.

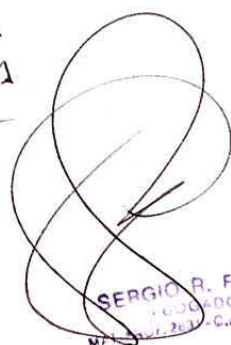
Sr. Juez Civil y Comercial Común II A.

Autos: Buez Ana Isabel c/ ORTEGA GUSTAVO
 Adrian s/ Acciones posesorias. Expte 205/08.

Sergio Rubén Faiad, abogado por
 derecho Propio, a V. S. digo:

Que vengo a solicitar el paso a
 despacho para Resolver.

Justicia


 SERGIO R. FAIAD
 1000400
 2010-05-08 C.A.S. Nº 081

MI, 08 MAY 2019 12:32

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.


 SECRETARÍA JUDICIAL
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
 CENTRO JUDICIAL

Comp.
Regular
Horizon

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 205/08.-

CONCEPCION, 13 de mayo de 2019.-

Pasen los presentes autos a Despacho para regular honorarios.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Regular
handwritten

3


S. P. P. 061

En fecha 14 MAY 2019 se notifican las ~~partes~~
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ha. Nam.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N°. Exped. - Año
313	

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE N:205/08

CONCEPCION, 26 de julio de 2019

Que **VISTO:**

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 480 el Dr. SERGIO FAIAD por derecho propio solicita se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis.-

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse el monto del inmueble objeto de litis propuesto por el letrado peticionante, el cual luego de corrersele traslado al obligado al pago de los honorarios quedó firme. Por lo tanto se establece como base para la regulación de honorarios la suma de \$ 100.000.-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud de lo establecido por el Art. 38 y 45 de la Ley 5.480 considero: regular por autos principales al letrado SERGIO RUBEN FAIAD por su participación como patrocinante del actor ganador en las dos etapas del juicio (Art. 45 ley 5.480) la suma de \$15.000 ($\$100.000 * 15\%$); Y al letrado GUSTAVO GERIA LEPORE por su participación como patrocinante de la vencida en las dos etapas del juicio (Art. 45 ley 5.480) la suma de \$9.000 ($\$100.000 * 9\%$). Siendo esta suma menor a una consulta escrita del Colegio del Abogado del Sur se considera regular la suma de \$13.000 conforme a art. 38 in fine

Por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 211, atento a lo dispuesto en el Art. 59 y 43 de Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD como perdedor la suma de \$1.300 ($\$13.000 * 10\%$); Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$ 1.500 ($\$15.000 * 10\%$).

Por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 253 atento a lo dispuesto en el Art. 59 y 43 de Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD como ganador la suma de \$ 1.500 ($\$15.000 * 10\%$); Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.300 ($\$13.000 * 10\%$).

Por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 269 atento a lo dispuesto en el Art. 59 y 43 de Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD como ganador la suma de \$ 1.300 ($\$13.000 * 10\%$); Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 ($\$15.000 * 10\%$).

Por ello y teniendo en cuenta el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059:

RESUELVO:

I.- ESTABLECER como base para la regulación de honorarios la suma de \$100.000 (PESOS: CIENTO MIL).-

II.- REGULAR honorarios por autos principales: Al Dr. SERGIO

RUBEN FAIAD conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$ 15.000 (PESOS: QUINCE MIL), mas la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL), mas la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

III.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 211, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

IV.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 253, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

V.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 269, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

VI.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.-

VII.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-

HÁGASE SABER.-PINS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/07/19 se confeccionó cédulas No. 8990/91/92/93

En fecha 31/07/19 se libró cédulas No. 8990/91/92/93

Dr. Sebastián S. Casullo
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/18

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 8990

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.

Se notifica al Dr.: **SERGIO RUBEN FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 400**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 26 de julio de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- ESTABLECER** como base para la regulación de honorarios la suma de \$100.000 (PESOS: CIEN MIL).-**II.- REGULAR** honorarios por autos principales: Al Dr. SERGIO RUBEN FAIAD conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$ 15.000 (PESOS: QUINCE MIL), mas la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL), mas la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 211, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 253, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**V.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 269, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.-**VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para

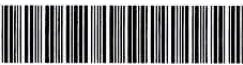
abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ
DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

GR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JZS. CIVY COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCURSAL

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 400
A HORAS 13
1 AGO 2019
ENTRADA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROFESOR DE DERECHO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 8991

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.

Se notifica al Dr.: **GUSTAVO A. GERIA LEPORE**

Domicilio: **CASILLERO N° 599**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de julio de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- ESTABLECER** como base para la regulación de honorarios la suma de \$100.000 (PESOS: CIEN MIL).-**II.- REGULAR** honorarios por autos principales: Al Dr. SERGIO RUBEN FAIAD conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$ 15.000 (PESOS: QUINCE MIL), mas la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL), mas la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 211, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 253, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**V.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 269, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.-**VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para

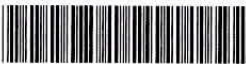
abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ
DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

678. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. COM-2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONSERPEION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	599
A HORAS 13	
1 AGO 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. CO	

485

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 8993

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 29 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC.**

Domicilio: **JUAN GORENA Y RIVADAVIA N° 167 , CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 26 de julio de 2019.- **VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:**

I.- ESTABLECER como base para la regulación de honorarios la suma de \$100.000 (PESOS: CIEN MIL).-**II.- REGULAR** honorarios por autos principales: Al Dr. SERGIO RUBEN FAIAD conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$ 15.000 (PESOS: QUINCE MIL), mas la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL), mas la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 211, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 253, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**V.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 269, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado SERGIO RUBEN FAIAD la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$130 (PESOS: CIENTO TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GUSTAVO GERIA LEPORE la suma de \$1.500 (PESOS: MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$150 (PESOS: CIENTO CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el

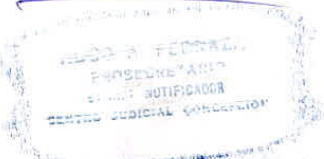
Art. 51 ley 5.480.-VII.- **COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

WALENIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIVY COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 01 AGO 2019 P+
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Ing. Pedrosa

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

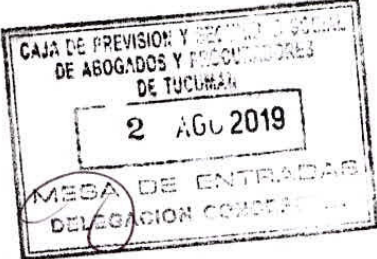


Oficial Notificador

VEM

CONCEPCION, 02 AGO 2019 de En la fecha siendo
del 8⁰⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a la: Caja de Prev. y Seg Social Para
Abogados y Proc.
Al Sr haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
Dra. Silvana Monuello; y firma para constancia

HUGO A. PEDRATA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



El día 5/9/19 retiré ced 8992

[Signature]
WALENIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIVY COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE 205/08

Nota Actuarial: En fecha 19/09/2019 se formó incidente de ejecución de
sentencia p.p. actor...- JCGP


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. CON. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

136

 S. P. M. P. 061

20 SEP 2019
En fecha 20 / 09 / 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. RIVERA
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE ABOGADO
CENTRO JURIDICO COLOMBIANO